

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA DISTRIBUCIÓN ANCHOVETA VALPARAÍSO-LOS LAGOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3883 DE 2019,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 13 NOV 2020

RES. EX. N° 2400

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 185/2020, contenido en Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 185/2020, de fecha 20 de octubre de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.597 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 243 de 2019 y N° 93 de 2020, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3883 de 2019, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 3883 de 2019, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, de las pesquerías de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki*, entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, año 2020.

2.- Que a través Decreto Exento N° 93 de 2020, se modificó el Decreto Exento N° 243 de 2019, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de aumentar la cuota anual de captura de Anchoveta en la unidad de pesquería antes mencionada.

3.- Que, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 185/2020, citado en Visto, la División de Administración Pesquera ha recomendado modificar la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura del mencionado recurso para el año 2020, en la señalada unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, conforme lo dispuesto en el decreto antes individualizado.

4.- Que asimismo ha recomendado actualizar la mencionada distribución conforme lo dispuesto en el artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO

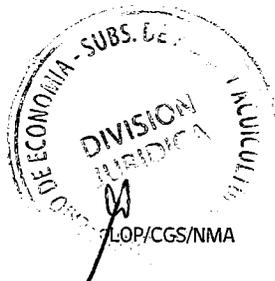
1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 3883 de 2019, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, de la pesquería de Anchoveta *Engraulis ringens* entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, año 2020, será la siguiente:

FRACCIÓN ARTESANAL	136.727
Fauna acompañante artesanal	150
Cuota artesanal Regiones Valparaíso a Los Lagos	136.577
Cuota objetivo artesanal Región de Valparaíso Enero - diciembre	8.503
Cuota objetivo artesanal Región del Libertador Bernardo O'Higgins Enero - diciembre	55
Cuota objetivo artesanal Región del Maule Enero - diciembre	909
Cuota objetivo artesanal Regiones del Ñuble y Biobío Enero - diciembre	108.960
Cuota objetivo artesanal Región de la Araucanía Enero - diciembre	1.697
Cuota objetivo artesanal Región de Los Ríos Enero - diciembre	10.231
Cuota objetivo artesanal Región de Los Lagos Enero - diciembre	6.222

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura





MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3883 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta Nº **2400**
de esta Subsecretaría, modifíquese el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 3883 de 2019, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, de la pesquería de Anchoqueta entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, año 2020, será la siguiente:

FRACCIÓN ARTESANAL	136.727
Fauna acompañante artesanal	150
Cuota artesanal Regiones Valparaíso a Los Lagos	136.577
Cuota objetivo artesanal Región de Valparaíso Enero - diciembre	8.503
Cuota objetivo artesanal Región del Libertador Bernardo O'Higgins Enero - diciembre	55
Cuota objetivo artesanal Región del Maule Enero - diciembre	909
Cuota objetivo artesanal Regiones del Ñuble y Biobío Enero - diciembre	108.960
Cuota objetivo artesanal Región de la Araucanía Enero - diciembre	1.697
Cuota objetivo artesanal Región de Los Ríos Enero - diciembre	10.231
Cuota objetivo artesanal Región de Los Lagos Enero - diciembre	6.222

El texto íntegro de la presente Resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura


ROMAN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAÍSO 13 NOV 2020